CONTRATO DE OBRA No. 1782 DE 2021 MODIFICACIÓN No. 03

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Representado en este acto por **LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.242.023 obrando en su condición de **DIRECTOR TECNICO DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA**, según consta en la Resolución 2402 del 15 de febrero de 2016, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

CONTRATISTA: **CONSORCIO EXPANSSION JV 2021**

REPRESENTANTE LEGAL: MONICA LILIANA JIMENEZ GOMEZ

DIRECCIÓN: Carrera 21 # 83a – 27

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $26.993.820.320

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $29.993.820.320

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24 DE ENERO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: **10 DE AGOSTO DE 2024**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1813-2021

INTERVENTOR: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2021

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO ROLON AMAYA

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	FECHA	TRÁMITE
Modificación No. 01	19 de febrero del 2024	Incorporar cinco (5) ítems No previstos: NP-01, NP-02, NP-03, NP-04, NP-05.
Suspensión No. 01	22 de marzo del 2024	Suspensión del contrato por el término de 11 días calendario

CONTRATO DE OBRA No. 1782 DE 2021 MODIFICACIÓN No. 03

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

Ampliación de la suspensión No. 01	02 de abril del 2024	Ampliación de suspensión del contrato por el término de 7 días calendario.
Reinicio del Contrato	08/04/2024	Se realiza el reinicio el Contrato.
Modificación No. 02	08/04/2024	ADICIÓN No. 1 ($3.000.000.000), PRÓRROGA No. 1 (3 meses) Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1782-2021. Modificación de la Cláusula 5 del Contrato, denominada “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, modificación del numeral 3.2.5 ACTIVIDADES ESPECIALES del Anexo 1 – Anexo Técnico, y modificación de la Cláusula 7, denominada “VALOR DEL CONTRATO”.

III. CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de obra se pactó a precios unitarios, estableciéndose en el presupuesto oficial y consecuentemente en la propuesta económica, los ítems representativos de la intervención.

2. Que durante el desarrollo del contrato, se han detectado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales, ni hacen parte de los incluidos en el Sistema de información de precios – PRECIOS DE REFERENCIA IDU -, que conforme lo previsto en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, hacen parte de los precios del contrato o han sido incorporados mediante la correspondiente modificación.

De acuerdo a lo informado por la Interventoría mediante el oficio 202452600755132 del 24 de abril de 2024, las justificaciones que soportan la necesidad de utilización de los ítems NP-06, NP-07, NP-08 y NP-09 a incorporar, son las siguientes:

- Para el **NP-06 TALA DE ARBOLES ALTURA DE 10≤H≤20 METROS,** INCLUYE MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE LA ZONA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A 21 KM EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE ELIMINACION SUPERFICIAL DEL TOCON DE 10 CM POR DEBAJO DEL SUELO y el **NP-07 TALA DE ARBOLES ALTURA DE 5<H<10 METROS,** INCLUYE MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE LA ZONA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A 21 KM EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE ELIMINACION SUPERFICIAL DEL TOCON DE 10 CM POR DEBAJO DEL SUELO: (…) “Dentro de las actividades de conservación requeridas para la ejecución del contrato de Obra IDU 1782 de 2021, se requirió realizar la solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de

144 individuos arbóreos ubicados en el espacio público priorizado para ser intervenido mediante el contrato de obra en el Canal Arzobispo entre Carrera 30 y Calle 80 de la localidad de Barrios Unidos en la Ciudad de Bogotá D.C. dentro de los cuales 11 requieren de tala ya que actualmente causan afectación en el espacio público, por lo que se procedió a realizar la solicitud de autorización a la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo silvicultural requerido en el espacio público a consecuencia de las obras de infraestructura del contrato, por lo que la SDA emitió concepto viable mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-12235 del 02 de noviembre de 2023 autorizando las actividades silvicultares de tala de cinco (5) individuos arbóreos los cuales su altura oscila entre 10m y 20m y tala de seis (6) individuos arbóreos los cuales su altura oscila entre 5m y 10m, y finalmente la SDA emitió RESOLUCIÓN No. 02522 el 27 de noviembre de 2023.”.

- Para el **NP-08 PODA AEREA DE INDIVIDUOS ARBOREOS DE ALTURA ENTRE 5<H<10 METROS,** INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL A SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE CICATRIZACION y el **NP-09 PODA AEREA DE INDIVIDUOS ARBOREOS DE ALTURA ENTRE 10≤H≤20 METROS,** INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL A SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE CICATRIZACIÓN : (…) “Dentro de las actividades de conservación requeridas para la ejecución del contrato de Obra IDU 1782 de 2021, se requirió realizar la solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de 144 individuos arbóreos ubicados en el espacio público priorizado para ser intervenido mediante el contrato de obra en el Canal Arzobispo entre Carrera 30 y Calle 80 de la localidad de Barrios Unidos en la Ciudad de Bogotá D.C. dentro de los cuales 132 requieren de poda aérea ya que actualmente causan afectación en el espacio público, por lo que se procedió a realizar la solicitud de autorización a la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo silvicultural requerido en el espacio público a consecuencia de las obras de infraestructura del contrato, por lo que la SDA emitió concepto viable mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-12235 del 02 de noviembre de 2023 autorizando las actividades silvicultares de la poda aérea de ciento treinta y dos (132) individuos arbóreos de los cuales ochenta y tres (83) su altura oscila entre 5 m y 10 m, y cuarenta y nueve (49) su altura oscila entre 10m y 20m, finalmente la SDA emitió RESOLUCIÓN No. 02522 el 27 de noviembre de 2023 para autorización de los tratamientos.

 De igual manera se requirió realizar la solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de 2 individuos arbóreos ubicados en el espacio público priorizado para ser intervenido mediante el contrato de obra en el Calle 80 por Cra 104 de la localidad de Engativá en la Ciudad de Bogotá D.C. los cuales requieren de poda aérea ya que actualmente causan afectación en el espacio público, por lo que se procedió a realizar la solicitud de autorización a la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo silvicultural requerido en el espacio público a consecuencia de las obras de infraestructura del contrato, por lo que la SDA emitió concepto viable mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-09530 del 31 de agosto de 2023 autorizando las actividades silvicultares de la

poda radicular de 1 individuos arbóreos con una altura promedia de 5 m y 1 individuos arbóreos con una altura promedia de 17 m, finalmente la SDA emitió RESOLUCIÓN No. 01740 el 19 días de septiembre de 2023 para autorización de los tratamientos.
De igual manera se requirió realizar la solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de 32 individuos arbóreos ubicados en el espacio público priorizado para ser intervenido mediante el contrato de obra en el Calle 63 entre cra 48 y cra 68F de la localidad de Engativá en la Ciudad de Bogotá D.C. los cuales requieren de poda aérea ya que actualmente causan afectación en el espacio público, por lo que se procedió a realizar la solicitud de autorización a la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo silvicultural requerido en el espacio público a consecuencia de las obras de infraestructura del contrato, por lo que la SDA emitió concepto viable mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-09527 del 31 de agosto de 2023 autorizando las actividades silvicultares de la poda radicular de 5 individuos arbóreos con una altura promedia de 5 a 10 m y 27 individuos arbóreos con una altura promedia de 10 a 20 m, finalmente la SDA emitió RESOLUCIÓN No. 01779 el 22 días de septiembre de 2023 para autorización de los tratamientos.

3. Que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la Interventoría, la cual verificó que no son precios contractuales, no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni han sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certifica que los ítems objetos de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucran el uso de los ítems no previstos en mención.

4. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, *"Para todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y No Objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato, y siempre y cuando no requieran adición, procederá la inclusión mediante el formato vigente y no deben pasar a revisión de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, salvo que el Ordenador del Gasto considere que existen componentes jurídicos que deban ser objeto de revisión por parte de esa Dirección.".*

5. La Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicación No. 202438600619351 del 08 de mayo de 2024, la No Objeción a los ítems no previstos en el presente contrato.

6. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, se allegan los siguientes documentos 1) Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato de

CONTRATO DE OBRA No. 1782 DE 2021 MODIFICACIÓN No. 03

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

interventoría; 2) el Balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento, radicado mediante oficio 202452601002292 del 05 de junio de 2024; 3) Cuadro de reversión de precios No previstos y 4) Acta de fijación de precios no previstos definitivos, radicados mediante oficio 202452601002292 del 05 de junio de 2024, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

7. Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato y el supervisor del contrato de interventoría, certifican que la inclusión de los ítems no requiere adición en valor del contrato.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

9. Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al contrato de obra, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - **MODIFICAR:** Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato los siguientes ítems:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Valor Unitario Fijado (Incluyen AIU)*
NP-06	TALA DE ARBOLES ALTURA DE 10≤H≤20, METROS INCLUYE MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE LA ZONA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A 21 KM EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE ELIMINACION SUPERFICIAL DEL TOCON DE 10 CM POR DEBAJO DEL SUELO.	UN	$ 1.119.960,00

CONTRATO DE OBRA No. 1782 DE 2021 MODIFICACIÓN No. 03

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

NP-07	TALA DE ARBOLES ALTURA DE 5<H<10, METROS INCLUYE MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE LA ZONA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A 21 KM EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE ELIMINACION SUPERFICIAL DEL TOCON DE 10 CM POR DEBAJO DEL SUELO	UN	$ 549.476,00
NP-08	PODA AEREA DE INDIVIDUOS ARBOREOS DE ALTURA ENTRE 5<H<10 METROS INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL A SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE CICATRIZACION	UN	$ 339.836,00
NP-09	PODA AEREA DE INDIVIDUOS ARBOREOS DE ALTURA ENTRE 10≤H≤20 METROS, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL A SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE CICATRIZACIÓN.	UN	$ 593.024,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al IDU ni requiere adición al valor de contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula 22 y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento.

CONTRATO DE OBRA No. 1782 DE 2021 MODIFICACIÓN No. 03

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio de 2024.

POR EL IDU, LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA Director Técnico de Conservación de la Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA MONICA ELOISA RUEDA PEÑA Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
POR EL CONTRATISTA, MONICA LILIANA JIMENEZ GOMEZ Representante legal CONSORCIO EXPANSSION JV 2021	POR EL INTERVENTOR CARLOS MARIO ROLON AMAYA Representante legal CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2021

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Representado en este acto por XXXX mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX obrando en su condición de XXXX según consta en la Resolución XXX de XXXX, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. XXXX de XXXX de 20XX .

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA XXXXXX

CONTRATISTA: *(Escriba el nombre o razón social del contratista y NIT)*

REPRESENTANTE LEGAL: *(Escriba nombre del representante legal del contratista o apoderado)*

DIRECCIÓN:

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. **(***Número de Contrato)*

OBJETO

(incluir el objeto del contrato tal cual se establece en el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: *(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)*

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: *(incluir fecha del acta de inicio)*

FECHA DE TERMINACIÓN: *(incluir fecha de terminación incluida prorrogas y suspensiones)*

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. *(incluir Número de Contrato)*

INTERVENTOR*: (Escriba el nombre o razón social del Interventor)*

REPRESENTANTE LEGAL: *(Escriba nombre del representante legal del interventor o apoderado)*

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA

MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE
(incluir que tipo de modificaciones se trata: prorroga, modificaciones, adiciones y/o suspensiones del contrato de obra y el número de acta o documento modificatorio) *Incluir cuantas casillas sean necesarias para señalar la totalidad de modificaciones.*	*(incluir la fecha de la modificación)*	*(incluir el objeto de la modificación)*

III. CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de obra antes señalado se pactó a precios unitarios y a monto agotable, estableciéndose en el presupuesto oficial y consecuentemente en la propuesta económica, los ítems representativos de la intervención.

2. Que durante el desarrollo del contrato, se han detectado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales, ni hacen parte de los incluidos en el Sistema de información de precios – PRECIOS DE REFERENCIA IDU, que conforme lo previsto en el numeral XX del Manual de Supervisión e Interventoría MG-GC-01 Versión XX, hacen parte de los precios del contrato o han sido incorporados mediante la correspondiente modificación. (Nota 1) (Incluir en este punto las circunstancias propias del contrato que se consideren pertinentes - Justificación de la necesidad de utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto)

Nota 1. Se deberá incluir una de las dos (2) opciones, dependiendo si el contrato fue modificado en la cláusula de ítems no previstos o no, o si se trata de contratos celebrados en vigencia del actual Manual.

3. Que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la Interventoría, la cual verificó que no son precios contractuales, no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni han sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certifica que los ítems objetos de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucran el uso de los ítems no previstos en mención.

4. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral XX ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Supervisión e Interventoría MG-GC-01 Versión XX, *"Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuand0o con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato."*

5. Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicación No. xxx de xxx, la No Objeción a los ítems no previstos en el presente contrato.

6. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral XX ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01 Versión XX, (Nota 2) se allegan los siguientes documentos 1) Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato de interventoría; 2) el Balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento; 3) Cuadro de reversión de precios No previstos y 4) Acta de fijación de precios no previstos definitivos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.
 Nota 2. Se deberá incluir una de las dos opciones.

7. Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato y el supervisor del contrato de interventoría, certifican que la inclusión de los ítems no requiere adición en valor del contrato.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

9. Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al contrato de obra, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - **MODIFICAR:** Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato los siguientes ítems:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Valor Unitario Fijado*
(Incluir número de NP)	*(Incluir descripción del NP)*		

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al IDU ni requiere adición al valor de contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula xxx denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula xxxx y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los XXX días del mes de XXX de 20XX

POR EL IDU, _____ *(incluir nombre y cargo del ordenador del gasto)* INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA _____ (incluir nombre y cargo del supervisor) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
POR EL CONTRATISTA, _____	POR EL INTERVENTOR

(incluir nombre del representante legal o apoderado del contratista)	_____ *(incluir nombre del representante legal o apoderado del contratista)*	

FORMATO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
3	**2020-06-11**	**Se ajusta encabezado incluyendo el No. del contrato y objeto para que se evidencie en cada página. Se ajusta el numeral I para que se consigne la Resolución de Delegación de Funciones vigente. Se ajusta el numeral III subnumerales 2, 4 y 6, para hacer referencia al Manual de Interventoría vigente y los numerales que se encuentren en el mismo, respecto a los ítems no previstos. Se redistribuye el campo de firmas.**	13
2	2019-09-16	Se ajusta el Capítulo III numeral 3, incluyendo la palabra" que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la interventoría", dándole cumplimiento a lo definido en el Manual de Interventoría.	5
1	2019-05-17	Versión inicial del documento	5

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código

Participaron en la elaboración[1]	**Abraham David Jimenez Torres, SGDU / acentral, STRF / Adalberto Velasquez Segrera, DTGJ / Anny Yirlesa Arias Salazar, DTM / Diana Zoraida Perez Lopez, SGI / Jhonny Hernandez Torres, OAP / Johana Paola Lamilla Sanchez, DTGC / Sandra Julia Bolanos Calderon, SGI /**
Validado por	**Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, OAP Validado el 2020-06-10**
Revisado por	**Claudia Tatiana Ramos Bermudez, SGI Revisado el 2020-06-10 Luis Ernesto Bernal Rivera, DTM Revisado el 2020-06-10**
Aprobado por	**Juan Carlos Gonzalez Vasquez, DTGC Aprobado el 2020-06-11**

[1]El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan